

Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

74.794/07. Anuncio de la Sección de Atestados y Expedientes de la Agrupación ACAR Getafe por la que se notifica inicio expediente disciplinario 24/07, a don Marcos Nicolás Rondelli Cercos, por la presunta comisión de una falta grave prevista en el artículo 8.36 de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación en el domicilio del expedientado que constan en las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Marcos Nicolás Rondelli Cercos, con documento nacional de identidad número 50554247 los siguientes extremos:

«1. Que por orden del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del MAGEN, en su escrito de referencia ED 24/07, número 255-C, de fecha 22/10/06, se le ha incoado expediente disciplinario con el número 24/07, por presunta comisión de una falta grave del número 36, artículo 8.º de la Ley Orgánica 8/1998, del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, consistente en «Quebrantar una sanción o medida preventiva disciplinaria o facilitar su incumplimiento.» El plazo máximo para la tramitación del presente expediente no podrá exceder de tres (3) meses.

2. Que el Instructor y el Secretario nombrados por la mencionada Autoridad Militar para la instrucción del presente Expediente son don Juan Carlos López Pérez y don Ángel Luis Serrano Jaén, de quienes, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 52 de la repetida Ley Orgánica, y en relación con el artículo 53 de la Ley Orgánica Procesal Militar, podrá solicitar su recusación, bien verbalmente ante el Instructor del Expediente o por escrito dirigido a la autoridad que los nombró.

3. Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, en cualquier momento de la tramitación del expediente, podrá contar con la asistencia de Letrado o Defen-

sor Militar que designe para que le asesore en el presente expediente.

4. Que para poder obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a la Sección de Atestados y Expedientes de la Agrupación del ACAR Getafe. Los teléfonos de contacto son los siguientes: 91 389.29.03 o bien 91.389.27.62.

5. Que según acuerdo del Sr. Instructor de fecha 23 de noviembre de 2007, el plazo para la resolución del presente expediente queda en suspensión hasta la recepción del informe relativo a don Marcos Nicolás Rondelli Cercos, solicitado al Grupo de Personal y Seguridad de la Agrupación ACAR Getafe, mediante escrito número 5.515, de 23 de noviembre de 2007.»

Getafe, 5 de diciembre de 2007.—El Instructor del expediente, Juan Carlos López Pérez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

74.823/07. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/3643/2004.

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala en el recurso de revisión interpuesto por doña María del Carmen Armas García, contra liquidación derivada del acta de conformidad de fecha 30 de octubre de 2002, referente al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2001, acuerda la inadmisibilidad del presente recurso de revisión.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario general, Juan Lozano Beltrá.

74.824/07. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/4488/2001-IE.

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala en el escrito presentado ante este Tribunal Económico-administrativo Central, por don Alberto Eloy Candela Esteve, en relación con la resolución de este Tribunal de

22 de enero de 2002, recaída en expediente 4481-01, acuerda: Decretar el archivo de actuaciones.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Secretario general, Juan Lozano Beltrá.

MINISTERIO DEL INTERIOR

74.863/07. Edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia sobre notificación de las resoluciones de recursos de alzada que se indican dictadas por el Director General de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos presentados en los correspondientes expedientes sancionadores a los interesados que en el Anexo se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo si la Resolución dictada inadmite o mantiene en todos sus términos el acto impugnado (art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia si se modifica, revoca o anula dicho acto (art. 10.1 de la citada Ley). En ambos casos el Juzgado o la Sala será aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección del propio recurrente (art. 14, n.º 1, Segunda, de la Ley 29/1998 citada), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46, n.º 1, de la mencionada Ley.

La interposición del recurso contencioso-administrativo, no suspende la ejecución del acto impugnado conforme a los arts. 94 y 111.1 de la Ley 30/1992.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia.

Valencia, 5 de diciembre de 2007.—La Jefa Provincial de Tráfico de Valencia, M.ª Dolores Pérez Vilaplana.